

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.389

Lunes 2 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2777606

EXTRACTO

JULIO ALEJANDRO ABASOLO ARAVENA, Notario Público y Conservador de Minas Titular de la Segunda Notaría de Antofagasta, Washington N° 2653, CERTIFICA: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña YASMIN MILENA ALACHE MORALES, cédula de identidad N° 8.928.881-9, domiciliada en la Avenida Carlos Oviedo Cavada N° 5454-Antofagasta; y, don EDUARDO ANTONIO GUTIERREZ ALACHE, cedula de identidad N° 15.020.011-3, domiciliado la Avenida Carlos Oviedo Cavada N° 5454-Antofagasta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, bajo razón social INVERSIONES E INMOBILIARIA YASMIN ALACHE LIMITADA, la que podrá actuar incluso en sus relaciones comerciales con los bancos, con el nombre de fantasía INMOBILIARIA MANGO LTDA. Objeto: El objeto de la sociedad será la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesa de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rurales o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes, inclusive vehículos motorizados de cualquier clase; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Administración uso razón social: La administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá exclusivamente a doña Yasmin Milena Alache Morales, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades pudiendo obligarla en toda clase de actos, contratos y negocios, con las más amplias facultades citadas en el estatuto social; Capital: \$40.000.000.- cantidad que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: a) doña Yasmin Milena Alache Morales, aporta la suma de \$38.000.000, al contado y en dinero efectivo, suma que ha ingresado al haber social; y, b) don Eduardo Antonio Gutierrez Alache, aporta la suma de \$2.000.000., al contado y en dinero efectivo, suma que ha ingresado al haber social. Utilidades y pérdidas: en la misma proporción de sus aportes, es decir, un 95% socia doña Yasmin Milena Alache Morales y un 5% socio don Eduardo Antonio Gutierrez Alache. Socios limitan su responsabilidad hasta montos de sus respectivos aportes; Duración: La sociedad empezará a regir a contar de la fecha de su constitución, y tendrá una duración de 5 años, plazo renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales; Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio sucursales dentro y fuera del país; demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 25 de febrero de 2026.